

<b>GDR</b>	<b>Grupo de Desarrollo Rural:</b> VALLE DEL ALTO GUADIATO (CO07)
<b>EDL y ZRL</b>	<p><b>Estrategia de Desarrollo Local:</b> “ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN MODELO ECONÓMICO SOSTENIBLE QUE EVITE EL RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL VALLE DEL ALTO GUADIATO”(V.4)</p> <p><b>Zona Rural Leader:</b> VALLE DEL ALTO GUADIATO.</p> <p><b>Municipios en la Zona Rural Leader:</b> Belmez, Los Blázquez, Fuente Obejuna, La Granjuela, Peñarroya-Pueblonuevo y Valsequillo.</p>
<b>Convocatoria</b>	<b>2022</b>



### LÍNEAS DE AYUDA

**LÍNEA 1. DINAMIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA IDENTIDAD RURAL.**

**LÍNEA 2. DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA COMARCAL Y DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA Y EVITEN LA EXCLUSIÓN SOCIAL**

**LÍNEA 1. DINAMIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA IDENTIDAD RURAL.**

#### 1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones indicadas a continuación, pudiendo alcanzarse un máximo de **45 puntos**.

Se seleccionarán aquellos proyectos que obtengan una puntuación total al menos de 20 puntos.

##### 1. Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático.

Con la aplicación de este criterio se puede obtener una **puntuación máxima de 5 puntos**.

**1.1** Fomento de la conservación o mejora de los hábitats, de las especies o del medio natural. (5 puntos)

**1.2** Se fomenta minimizar los efectos del cambio climático a través de acciones demostrativas o de sensibilización. (5 puntos)

**1.3** Se fomentan los modos de producción ecológica o de producciones sostenibles. (5 puntos)

*Nota: estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los cinco puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.*

##### 2. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.

Con la aplicación de este criterio se puede obtener una **puntuación máxima de 5 puntos**.

**2.1** Iniciativas que formen, informen, y capaciten a las mujeres, incrementando su empleabilidad. (5 puntos).





**2.2** Iniciativas que incentiven la participación de la mujer en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (5 puntos).

**2.3** Iniciativas que incrementan la calidad de vida de la mujer. (5 puntos).

Se entenderá por iniciativas que mejoran la calidad de vida de la mujer, aquellas que puedan ser desarrolladas por éstas y que estén destinadas a uno o más de los siguientes aspectos:

- Proporcionar productos y servicios inexistentes en la localidad o insuficientes para cubrir las necesidades de las mujeres. La valoración de dicha insuficiencia se basará en los resultados del diagnóstico y análisis DAFO (epígrafe 4), así como en las necesidades priorizadas (epígrafe 5) de la Estrategia de Desarrollo Local. (Ver anexo)
- Prestar servicios a las personas de la tercera edad, niños y/o personas dependientes.
- Desarrollar iniciativas que aseguren el acceso de las mujeres a la cultura, al deporte, a la educación, a los servicios sociosanitarios o que presten servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Potenciar el acercamiento de las nuevas tecnologías a las mujeres en particular y los habitantes de la zona en general.
- Aquellos que incluyan alguno de los puntos anteriores a través de fórmulas novedosas de acercamiento de los servicios a las mujeres, mejorando la calidad de vida y evitando la exclusión social.

*Nota: Estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los cinco puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.*

### **3. Contribución del proyecto a la promoción y dinamización social.**

*Con la aplicación de este criterio se puede obtener una **puntuación máxima de 5 puntos.***

**3.1** Iniciativas que fomenten el acercamiento de la población a la información y/o posibiliten su capacitación, contribuyan a la mejora de la calidad de vida y/o eviten la exclusión social. (5 puntos).

**3.2** Iniciativas que formen, informen, y capaciten a las personas jóvenes, incrementando su empleabilidad. (5 puntos).

**3.3** Iniciativas que incentiven la participación de la población en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (5 puntos).

*Nota: estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los cinco puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.*

### **4. Contribución a evitar el despoblamiento**

*Con la aplicación de este criterio se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos.***

Se valorarán las iniciativas en los núcleos más pequeños de población, así como aquellas que incluyan entre las personas destinatarias a las que habitan en ellos, estableciendo unos rangos de población para la baremación. Serán valorables los siguientes casos:

- La iniciativa se realiza en el núcleo de población.
- Se promocionan las oportunidades de los núcleos más pequeños de población.
- Se presta servicio “in situ” a los habitantes de los núcleos más pequeños de población.

Población <1000 habitantes (10 puntos)

Población <5000 habitantes (5 puntos)

*Nota: este criterio es excluyente*

### **5. Acciones para la puesta en valor del patrimonio y la identidad rural.**

*Con la aplicación de este criterio se puede obtener una **puntuación máxima de 20 puntos.***



Se considerará que los proyectos ponen en valor el patrimonio y la identidad rural, cuando las actuaciones planteadas en esta línea sirvan para conocer, conservar, restaurar, visibilizar, difundir, promocionar o gestionar los elementos patrimoniales o las singularidades que definen la identidad territorial.

**En caso de empate** en la puntuación obtenida en la baremación correspondiente, se seleccionarán los expedientes según el criterio “1” de los expuestos a continuación, en caso de nuevo empate, se utilizará el criterio “2” y así sucesivamente:

1. Se seleccionarán según el volumen de inversión del expediente, dando prioridad a los de menor inversión.
2. Se priorizarán según la puntuación obtenida en el criterio “Contribución a minimizar los efectos del cambio climático”.
3. Se priorizarán según la puntuación obtenida en el subcriterio “Contribución a fijar la población en núcleos pequeños o dispersos de población”.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES	PUNTUACIÓN
<p><b>1. Iniciativas que contribuyan a la protección del medio ambiente, y a la lucha contra el cambio climático.</b></p>	
<p>1.1 Fomento de la conservación o mejora de los hábitats, de las especies o del medio natural. (5 puntos)</p> <p>1.2 Se fomenta minimizar los efectos del cambio climático a través de acciones demostrativas o de sensibilización. (5 puntos)</p> <p>1.3 Se fomentan los modos de producción ecológica o de producciones sostenibles. (5 puntos)</p> <p><i>Nota: estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los cinco puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.</i></p>	5 puntos
<p><b>2. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.</b></p>	
<p>2.1 Iniciativas que formen, informen, y capaciten a las mujeres, incrementando su empleabilidad. (5 puntos)</p> <p>2.2 Iniciativas que incentiven la participación de la mujer en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (5 puntos)</p> <p>2.3 Iniciativas que incrementan la calidad de vida de la mujer. (5 puntos)</p> <p><i>Nota: Estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los cinco puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.</i></p>	5 puntos
<p><b>3. Contribución del proyecto a la promoción y dinamización social.</b></p>	
<p>3.1 Iniciativas que fomenten el acercamiento de la población a la información y/o posibiliten su capacitación, contribuyan a la mejora de la calidad de vida y/o eviten la exclusión social. (5 puntos)</p> <p>3.2 Iniciativas que formen, informen, y capaciten a las personas jóvenes, incrementando su empleabilidad. (5 puntos)</p> <p>3.3 Iniciativas que incentiven la participación de la población en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (5 puntos).</p>	5 puntos



<i>Nota: estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los cinco puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.</i>	
<b>4. Contribución a evitar el despoblamiento</b>	
Se valorarán las iniciativas en los núcleos más pequeños de población, así como aquellas que incluyan entre las personas destinatarias a las que habitan en ellos, estableciendo unos rangos de población para la baremación. Serán valorables los siguientes casos: La iniciativa se realiza en el núcleo de población. Se promocionan las oportunidades de los núcleos más pequeños de población. Se presta servicio “in situ” a los habitantes de los núcleos más pequeños de población. Población <1000 habitantes. (10 puntos) Población <5000 habitantes (5 puntos) <i>Nota: este criterio es excluyente</i>	10 puntos
<b>5. Acciones para la puesta en valor del patrimonio y la identidad rural.</b>	20 puntos

## LÍNEA 2. DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA COMARCAL Y DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA Y EVITEN LA EXCLUSIÓN SOCIAL

### 1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones indicadas a continuación, pudiendo alcanzarse un **máximo de 70 puntos**.

Se seleccionarán aquellos proyectos que obtengan una puntuación total al menos de **30 puntos**.

#### 1. Contribución a la protección del medio ambiente, y a la lucha contra el cambio climático.

Con la aplicación de este criterio se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

##### 1.1 Conservación o mejora de los hábitats, de las especies o del medio natural.

- La inversión supone una mejora. (10 puntos)
- La inversión contribuye al mantenimiento de una actividad que conserva los hábitats, las especies o el medio natural. (5 puntos)

##### 1.2 Se minimizan los efectos del cambio climático de manera directa.

- Con la implantación de la iniciativa se consume CO<sub>2</sub>. (10 puntos)
- Con la iniciativa se mantiene una actividad que consume CO<sub>2</sub>. (5 puntos)
- Con la iniciativa se reducen las emisiones de CO<sub>2</sub>. (5 puntos).

**1.3** Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta. Se considera que se contribuye de manera indirecta si la iniciativa cumple alguna de las siguientes condiciones: (5 puntos)

- Inversiones que utilicen energías renovables o incorporen elementos de eficiencia energética.
- Iniciativas que incorporen acciones de promoción, divulgación, concienciación y/o sensibilización sobre los efectos del cambio climático.
- Inversiones con las que se mejore el consumo eficiente del agua.
- Iniciativas que supongan una disminución de residuos.



- Iniciativas que incorporen en el proceso productivo el reciclaje de productos o fomenten su uso.
- Iniciativas o actividades que generen sostenibilidad ambiental al producir pocos residuos respecto a las formas tradicionales de producción (venta online, trabajo por ordenador...)

**1.4** Se valorará la utilización de modos de producción ecológica. (10 puntos).

*Nota: estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.*

## **2. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.**

*Con la aplicación de este criterio se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.*

**2.1** Iniciativas promovidas por mujeres. (5 puntos)

**2.2** Entidades en cuyos órganos de decisión participen mujeres. (3 puntos)

**2.3** Iniciativas que generen nuevos empleos dirigidos a mujeres. (5 puntos)

**2.4** Iniciativas dirigidas a la formación, información y capacitación de las mujeres, incrementando su empleabilidad. (5 puntos)

**2.5** Iniciativas dirigidas a incentivar la participación de la mujer en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (5 puntos)

**2.6** Iniciativas que incrementan la calidad de vida de la mujer.

- Iniciativa de nueva creación. (8 puntos)
- Mejora o mantenimiento de actividad. (5 puntos)

Se entenderá por iniciativas que mejoran la calidad de vida de la mujer aquellas que cubran uno o más de los siguientes aspectos:

- Proporcionar productos y servicios inexistentes en la localidad o insuficientes para cubrir las necesidades de las mujeres. La valoración de dicha insuficiencia se basará en los resultados del diagnóstico y análisis DAFO (epígrafe 4), así como en las necesidades priorizadas (epígrafe 5) de la Estrategia de Desarrollo Local. (Ver anexo)
- Prestar servicios a las personas de la tercera edad, niños y/o personas dependientes.
- Desarrollar iniciativas que aseguren el acceso de las mujeres a la cultura, al deporte, a la educación, a los servicios sociosanitarios.
- Prestar servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Posibilitar el transporte de las mujeres desde los núcleos menores de población del territorio.
- Potenciar el acercamiento de las nuevas tecnologías a las mujeres en particular y los habitantes de la zona en general.
- Aquellos que incluyan alguno de los puntos anteriores a través de fórmulas novedosas de acercamiento de los servicios a las mujeres, mejorando la calidad de vida y evitando la exclusión social.

*Nota: Estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.*

## **3. Contribución a evitar el despoblamiento**

*Con la aplicación de este criterio se puede obtener una **puntuación máxima de 25 puntos**.*

**3.1** Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo en la entidad promotora. (máximo 25 puntos)

Se valorará si el proyecto ejerce efectos positivos para el empleo, especialmente entre las mujeres, personas jóvenes y en riesgo de exclusión social.



Creación de empleo. (8 puntos por puesto)

Mantenimiento de empleo. (5 puntos por el primer empleo y 3 puntos por cada puesto adicional)

Coste de la creación de cada empleo < 60.000€. (8 puntos)

Empleo (creado y/o mantenido) de personas jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión. Se entenderá por grupos en riesgo de exclusión parados de dos años o más, jóvenes de edad igual o menores de 40 años y/o mujeres (5 puntos)

*Nota: En todos los casos los empleos valorables se refieren a personas que mantengan su residencia en la comarca y a jornadas laborales completas.*

### **3.2 Contribución del proyecto a la promoción y dinamización social. (máximo 10 puntos)**

Contribución a la formación, información y/o capacitación de los jóvenes.

- Nuevas actividades. (10 puntos)
- Mejora o mantenimiento de actividades. (5 puntos)

Iniciativas que incentiven la participación de los jóvenes en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca.

- Nuevas actividades. (10 puntos)
- Mejora o mantenimiento de actividades. (5 puntos)

### **3.3 Contribución a fijar la población en núcleos pequeños o dispersos de población. (máximo 15 puntos)**

Se valorarán las iniciativas en los núcleos más pequeños de población, así como aquellas que incluyan entre las personas destinatarias a las que habitan en ellos, estableciendo unos rangos de población para la baremación. Serán valorables los siguientes casos:

- La iniciativa se realiza en el núcleo de población.
- Se presta servicio “in situ” a los habitantes de los núcleos más pequeños de población.
- Se mantiene la residencia del promotor en un núcleo pequeño.
- Se emplea a personas que viven en los núcleos menores de población.
  - Población <1000 habitantes. (15 puntos)
  - Población <5000 habitantes (10 puntos)

*Nota: Estos criterios son excluyentes, en caso de superar los veinticinco puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.*

## **4. Tipología del proyecto.**

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

### **4.1 Proyectos que incorporan valor añadido.**

Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos (agrícolas, medioambientales y/o patrimoniales) de la comarca.

- Iniciativas de nueva creación o diversificación de la actividad (10 puntos)
- Iniciativas ya existentes (5 puntos)

**4.2** Iniciativas que fomenten la transformación de productos, la comercialización y/o la promoción de los productos, generando valor añadido a partir de estos.

- Iniciativas de nueva creación o diversificación de la actividad (10 puntos)
- Iniciativas ya existentes (5 puntos)

**4.3** Proyectos que diversifican la economía comarcal. (10 puntos)

**4.4** Proyectos de incorporación o desarrollo de nuevas tecnologías. (10 puntos)

**4.5** Proyectos de dotación o mejora de servicios básicos. (10 puntos)

*Nota: Estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo*



## 5. Carácter innovador del proyecto.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 15 puntos**.

**5.1** Iniciativas que fomenten la introducción de productos inexistentes o escasamente desarrollados y/o nuevas actividades en la economía.

- Productos inexistentes (15 puntos)
- Productos escasamente desarrollados:
  - Iniciativas de nueva creación (10 puntos)
  - Iniciativas ya existentes (5 puntos)

**5.2** Iniciativas que supongan la incorporación o el desarrollo de herramientas y tecnologías, que den lugar a nuevas formas en los procesos productivos.

- Iniciativas de nueva creación (10 puntos)
- Iniciativas ya existentes (5 puntos)

**5.3** Iniciativas que fomenten nuevas fórmulas de gestión y de articulación y vertebración empresarial y social, en particular se valorará el trabajo asociado

- Iniciativas de nueva creación (10 puntos)
- Iniciativas ya existentes (5 puntos)

**5.4** Iniciativas que supongan la dotación o la modernización y ampliación de servicios básicos bien porque cubran aquellos que sean deficitarios, o porque incorporen fórmulas novedosas de acercamiento de los servicios a la población, mejorando la calidad de vida y evitando la exclusión social.

- Iniciativas de nueva creación (10 puntos)
- Iniciativas ya existentes (5 puntos)

Se entenderá que son servicios básicos deficitarios aquellos que prestan las empresas o que puedan ser desarrollados por éstas y que estén destinados a uno o más de los siguientes aspectos:

- Proporcionar productos y servicios inexistentes en la localidad o insuficientes para cubrir la demanda de la población. La valoración de dicha insuficiencia se basará en los resultados del diagnóstico y análisis DAFO (epígrafe 4), así como en las necesidades priorizadas (epígrafe 5) de la Estrategia de Desarrollo Local. (Ver anexo)
- Prestar servicios a las personas de la tercera edad, niños y/o personas dependientes.
- Desarrollar iniciativas que aseguren el acceso a la cultura, al deporte, a la educación, a los servicios sociosanitarios o que presten servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Posibilitar el transporte desde los núcleos menores de población del territorio.
- Potenciar el acercamiento de las nuevas tecnologías a los habitantes de la zona.
- Aquellos que incluyan alguno de los puntos anteriores a través de fórmulas novedosas de acercamiento de los servicios a la población, mejorando la calidad de vida y evitando la exclusión social.

*Nota: estos criterios son excluyentes, en caso de superar los quince puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.*

**En caso de empate**, en la puntuación obtenida en la baremación correspondiente, se seleccionarán los expedientes según el criterio “1” de los expuestos a continuación, en caso de nuevo empate, se utilizará el criterio “2” y así sucesivamente:

1. Se seleccionarán según el volumen de inversión del expediente, dando prioridad a los de menor inversión.
2. se priorizará según la puntuación obtenida en el subcriterio “Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto”.
3. Se priorizarán según la puntuación obtenida en el criterio “Contribución a minimizar los efectos del cambio climático”.



4. Se priorizarán según la puntuación obtenida en el subcriterio “Contribución a fijar la población en núcleos pequeños o dispersos de población”.

CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.	PUNTUACIÓN
<b>1. Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático</b>	
<p>1.1 Conservación o mejora de los hábitats, de las especies o del medio natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La inversión supone una mejora. (10 puntos)</li> <li>• La inversión contribuye al mantenimiento de una actividad que conserva los hábitats, las especies o el medio natural. (5 puntos)</li> </ul> <p>1.2 Se minimizan los efectos del cambio climático de manera directa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la implantación de la iniciativa se consume CO2. (10 puntos)</li> <li>• Con la iniciativa se mantiene una actividad que consume CO2. (5 puntos)</li> <li>• Con la iniciativa se reducen las emisiones de CO2. (5 puntos).</li> </ul> <p>1.3 Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta. Se considera que se contribuye de manera indirecta si la iniciativa cumple alguna de las siguientes condiciones: (5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversiones que utilicen energías renovables o incorporen elementos de eficiencia energética.</li> <li>• Iniciativas que incorporen acciones de promoción, divulgación, concienciación y/o sensibilización sobre los efectos del cambio climático.</li> <li>• Inversiones con las que se mejore el consumo eficiente del agua.</li> <li>• Iniciativas que supongan una disminución de residuos.</li> <li>• Iniciativas que incorporen en el proceso productivo el reciclaje de productos o fomenten su uso.</li> <li>• Iniciativas o actividades que generen sostenibilidad ambiental al producir pocos residuos respecto a las formas tradicionales de producción (venta online, trabajo por ordenador...)</li> </ul> <p>1.4 Se valorará la utilización de modos de producción ecológica. (10 puntos).</p> <p><i>Nota: estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.</i></p>	10 puntos
<b>2. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.</b>	
<p>2.1 Iniciativas promovidas por mujeres. (5 puntos)</p> <p>2.2 Entidades en cuyos órganos de decisión participen mujeres. (3 puntos)</p> <p>2.3 Iniciativas que generen nuevos empleos dirigidos a mujeres. (5 puntos)</p> <p>2.4 Iniciativas dirigidas a la formación, información y capacitación de las mujeres, incrementando su empleabilidad. (5 puntos)</p> <p>2.5 Iniciativas dirigidas a incentivar la participación de la mujer en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (5 puntos)</p> <p>2.6 Iniciativas que incrementan la calidad de vida de la mujer.</p>	10 puntos





<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativa de nueva creación. (8 puntos)</li> <li>• Mejora o mantenimiento de actividad. (5 puntos)</li> </ul> <p><i>Nota: Estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.</i></p>	
<p><b>3. Contribución a evitar el despoblamiento</b></p>	
<p>3.1 Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo en la entidad promotora. (máximo 25 puntos)</p> <p>Se valorará si el proyecto ejerce efectos positivos para el empleo, especialmente entre las mujeres, personas jóvenes y en riesgo de exclusión social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de empleo. (8 puntos por puesto)</li> <li>• Mantenimiento de empleo. (5 puntos por el primer empleo y 3 puntos por cada puesto adicional)</li> <li>• Coste de la creación de cada empleo &lt; 60.000€. (8 puntos)</li> <li>• Empleo (creado y/o mantenido) de personas jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión. Se entenderá por grupos en riesgo de exclusión parados de dos años o más, jóvenes de edad igual o menores de 40 años y/o mujeres (5 puntos)</li> </ul> <p>3.2 Contribución del proyecto a la promoción y dinamización social. (máximo 10 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución a la formación, información y/o capacitación de los jóvenes. <ul style="list-style-type: none"> <li>Nuevas actividades. (10 puntos)</li> <li>Mejora o mantenimiento de actividades. (5 puntos)</li> </ul> </li> <li>• Iniciativas que incentiven la participación de los jóvenes en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. <ul style="list-style-type: none"> <li>Nuevas actividades. (10 puntos)</li> <li>Mejora o mantenimiento de actividades. (5 puntos)</li> </ul> </li> </ul> <p>3.3 Contribución a fijar la población en núcleos pequeños o dispersos de población. (máximo 15 puntos)</p> <p>Se valorarán las iniciativas en los núcleos más pequeños de población, así como aquellas que incluyan entre las personas destinatarias a las que habitan en ellos, estableciendo unos rangos de población para la baremación. Serán valorables los siguientes casos:</p> <p>La iniciativa se realiza en el núcleo de población.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se presta servicio “in situ” a los habitantes de los núcleos más pequeños de población.</li> <li>• Se mantiene la residencia del promotor en un núcleo pequeño.</li> <li>• Se emplea a personas que viven en los núcleos menores de población. <ul style="list-style-type: none"> <li>Población &lt;1000 habitantes (15 puntos)</li> <li>Población &lt;5000 habitantes (10 puntos)</li> </ul> </li> </ul> <p><i>Nota: Estos criterios son excluyentes, en caso de superar los veinticinco puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.</i></p>	<p>25 puntos</p>
<p><b>4. Tipología del proyecto</b></p>	
<p>4.1 Proyectos que incorporan valor añadido.</p> <p>Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos (agrícolas,</p>	<p>10 puntos</p>



<p>medioambientales y/o patrimoniales) de la comarca.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativas de nueva creación o diversificación de la actividad (10 puntos)</li> <li>• Iniciativas ya existentes (5 puntos)</li> </ul> <p>4.2 Iniciativas que fomenten la transformación de productos, la comercialización y/o la promoción de los productos, generando valor añadido a partir de estos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativas de nueva creación o diversificación de la actividad (10 puntos)</li> <li>• Iniciativas ya existentes (5 puntos)</li> </ul> <p>4.3 Proyectos que diversifican la economía comarcal. (10 puntos)</p> <p>4.4 Proyectos de incorporación o desarrollo de nuevas tecnologías. (10 puntos)</p> <p>4.5 Proyectos de dotación o mejora de servicios básicos. (10 puntos)</p> <p><i>Nota: Estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.</i></p>	
<p><b>5. Carácter innovador del proyecto</b></p>	
<p>5.1 Iniciativas que fomenten la introducción de productos inexistentes o escasamente desarrollados y/o nuevas actividades en la economía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos inexistentes (15 puntos)</li> <li>• Productos escasamente desarrollados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativas de nueva creación (10 puntos)</li> <li>• Iniciativas ya existentes (5 puntos)</li> </ul> </li> </ul> <p>5.2 Iniciativas que supongan la incorporación o el desarrollo de herramientas y tecnologías, que den lugar a nuevas formas en los procesos productivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativas de nueva creación (10 puntos)</li> <li>• Iniciativas ya existentes (5 puntos)</li> </ul> <p>5.3 Iniciativas que fomenten nuevas fórmulas de gestión y de articulación y vertebración empresarial y social, en particular se valorará el trabajo asociado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativas de nueva creación (10 puntos)</li> <li>• Iniciativas ya existentes(5 puntos)</li> </ul> <p>5.4 Iniciativas que supongan la dotación o la modernización y ampliación de servicios básicos bien porque se cubran aquellos que sean deficitarios, o porque incorporen fórmulas novedosas de acercamiento de los servicios a la población, mejorando la calidad de vida y evitando la exclusión social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativas de nueva creación (10 puntos)</li> <li>• Iniciativas ya existentes (5 puntos)</li> </ul> <p><i>Nota: Estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los quince puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.</i></p>	<p>15 puntos</p>



## ANEXO I. NECESIDADES PRIORIZADAS ABORDABLES A TRAVÉS DE LEADER

ORDEN	NECESIDADES PRIORIZADAS ABORDABLES A TRAVÉS DE LEADER
1	Dotar de infraestructuras que posibiliten la telefonía móvil en todos los núcleos de población de la comarca y el acceso a Internet en todos los núcleos de población de la comarca
2	Poner en marcha acciones demostrativas e innovadoras para el desarrollo de los sectores económicos y la creación de empresas
3	Mejorar los caminos rurales y evitar el cierre de los caminos públicos
4	Desarrollar el sector turístico, de manera sostenible
5	Incorporación de fórmulas innovadoras y de NNTT en la gestión empresarial, con especial atención en el sector primario
6	Desarrollar acciones formativas en todos los sectores estratégicos para el desarrollo de la comarca
7	Fomentar el cooperativismo y el trabajo asociado, con especial incidencia entre los jóvenes
8	Establecer mecanismos para la capacitación socio-laboral de las mujeres y su participación en la sociedad
9	Dotar de infraestructuras y servicios que aumenten la calidad de vida en el medio rural: posibilitar la información a través de la recepción de TV y radio, mantener los espacios públicos, eliminar barreras arquitectónicas en espacios y edificios públicos y dotar de los servicios básicos a la población, evitando riesgos de exclusión social
10	Implantar estrategias para la protección y puesta en valor del patrimonio etnológico y cultural
11	Cooperar entre los municipios en el desarrollo de proyectos estratégicos para el desarrollo de la comarca
12	Implantar estrategias para la protección y puesta en valor del patrimonio natural, histórico, cultural, etnológico y arqueológico industrial de la comarca
13	Fomentar la articulación y vertebración de los sectores económicos propiciando las actividades "en cadena" para el desarrollo de cada sector
14	Mejorar la formación de la población desempleada adaptándola a las posibilidades de desarrollo comarcal y en el manejo de las NNTT
15	Aumentar el sentimiento de pertenencia e identidad comarcal
16	Promocionar una marca de calidad territorial
17	Valorizar las producciones agrarias desarrollando la industria agroalimentaria
18	Realizar acciones para animar a los jóvenes en el proceso de desarrollo comarcal
19	Potenciar las producciones ecológicas.
20	Asesorar y orientar a la población para crear cultura empresarial desarrollando sectores estratégicos, sostenibles y económicamente viables, especialmente a los jóvenes
21	Apoyar el desarrollo del sector primario a través de la modernización de la agricultura y la ganadería y la diversificación de las producciones agrarias, particularmente en la Dehesa.
22	Mejorar las infraestructuras de electrificación
23	Reforzar el sector socio-sanitario con servicios a la población de mayores de la comarca.
24	Ampliar la dotación de suelo industrial
25	Creación de infraestructuras para dotar de energía a las explotaciones agrarias
26	Aprovechar la presencia de centros de conocimiento e investigación en la comarca: Escuela Universitaria Politécnica de la UCO, Litoteca de Sondeos del IGME